

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.093/16

### **AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA**

**ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS Y SE PROCEDE A CONVOCAR AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: “CASAVIEJA. EMISARIO Y E.D.A.R.. CLAVE: 560-AV-575”.**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Casavieja en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2015, se ha aprobado el proyecto “CASAVIEJA. EMISARIO Y E.D.A.R.. CLAVE: 560-AV-575”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones fijadas en el citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2º Para la canalización de la conducción principal:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 1 m.l. a cada lado del eje de la misma, por donde dichas conducciones discurrirán. Estas servidumbres estarán sujetas a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 1 m.l., a cada lado del eje de la conducción.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º Para la conducción de las líneas eléctricas:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea con una anchura de 1 m.l. a cada lado del eje de la misma. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un periodo coincidente con el plazo de ejecución de la obra, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Casavieja, sito en Calle Nueva, 27, 05450- Casavieja (Ávila), cualquier tipo de alegación que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por el presente, convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Casavieja, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico "Diario de Ávila" y expuesto con relación de titulares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casavieja; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA	20 de septiembre de 2016	12:00 a 14:00 16:00 a 18:00
AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA	21 de septiembre de 2016	10:00 a 14:00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero, para lo cual se publica la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma.

Casavieja, a 23 de Agosto de 2016  
 El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos*

**RELACION DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, SOMETIDOS A INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAVIEJA, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "CASAVIEJA. EMISARIO Y E.D.A.R. CLAVE: 560-AV-575".**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAVIEJA**  
**TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAVIEJA**

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación Definitiva M2	Ocupación Temporal M2	Servid. Acueducto y/o paso M2
1	6	314	05054A00600314	E-03	- AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA	27	296	4
2	98120	06	9812008UK4691S	UR	- RUIZ SERRANO MARTINEZ, SL	2	450	138
3	00100	01	0010001UK4690N	UR	- MANUEL MARTIN FUENTES	0	189	51
4	00100	05	0010005UK4690N	UR	- JULIAN FUENTES GONZALEZ - CARMEN FUENTES GONZALEZ	1	148	52
5	00100	02	0010002UK4690N	UR	- HEREDEROS DE BARTOLOME FUENTES HERNANDEZ	0	110	12
6	01097	01	0109701UK5600N	UR	- SORAYA GONZALEZ ALVAREZ - MARTIN SEVILLA GOMEZ	0	51	27
7	02080	01	0208001UK5600N	UR	- HDROS DE MARIANO SIERRA CAÑAS	0	245	61
9a	8	544	05054A00800544	O-00	- JULIO ANTONIO DE SOTO GARRIDO	2	941	235
10	8	106	05054A00800106	CR-01	- JESUS MONTERRUBIO SANCHEZ	29	68	37
10a	8	107	05054A00800107	CR-01	- JULIO SOTO MAGAN	2	449	113
11	8	122	05054A00800122	O-00	- PILAR SANCHEZ PIRIS - HDROS DE EPIFANIO VEGUEZ SUAREZ	1	172	48
12	8	123	05054A00800123	PR-02	- ROSA MARIA MARTIN SAIZ	0	20	42
12a	8	87	05054A00800087	CR-01	- MERCEDES MARTIN FUENTES	0	354	0
12b	8	86	05054A00800086	CR-01	- CARMEN MARTIN FUENTES	0	66	0
13	8	124	05054A00800124	PR-02	- CRISTOBAL LENDINEZ GUTIERREZ	1	0	40
14	8	125	05054A00800125	CR-01	- MANUELA IVERLO MARTIN - JOAQUIN MERLO MARTIN - ANGELITA MARTIN JARABO	0	10	70
15	8	127	05054A00800127	CR-01	- JULIAN ZAFRA SIERRA	0	67	0
16	8	128	05054A00800128	CR-01	- MARIA PILAR GONZALEZ MUÑOZ	0	85	0
17	8	129	05054A00800129	CR-01	- MARIA GONZALEZ SANCHEZ	0	247	0
18	8	130	05054A00800130	PR-02	- JOAQUIN FUENTES SANCHEZ	0	117	0
19	8	131	05054A00800131	CR-01	- ALEJANDRO SANZ SIERRA - ANGEL SANZ SIERRA	0	91	0
20	8	132	05054A00800132	CR-01	- MARIA VARAS JIMENEZ	0	67	0
21	8	145	05054A00800145	CR-01	- JUAN NUÑEZ MARISCAL - MARIA ROSA MARISCAL CAMPO	0	175	0
22	8	148	05054A00800148	CR-01	- MIGUEL ESTEBAN SUAREZ HERNANDEZ	0	116	0
23	8	149	05054A00800149	CR-01	- PEDRO MUÑOZ GONZALEZ	0	241	0
24	8	150	05054A00800150	CR-01	- JULIA FERNANDEZ MARTIN	0	180	0
25	8	207	05054A00800207	O-00 CR-01	- CONCEPCION CASTILLO MARTIN	32 1	65 46	29 18
26	8	539	05054A00800539	E-02	- AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA	0	21	5
27	5	559	05054A00500559	PR-03	- MARIA VICTORIA DEL CASTILLO ALVAREZ	0	258	41
28	5	593	05054A00500593	E-03	- AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA	0	177	0

29	5	561	05054A00500561	O-00	- ALBERTO SANCHEZ DOMINGUEZ	0	62	0
30	5	567	05054A00500567	E-03	- JUAN JOSE CASTILLO ALVAREZ	0	758	0
31	8	213	05054A00800213	PR-04	- JOSE CARRILLO SIERRA	0	114	0
31a	8	214	05054A00800214	PR-01	- MARIANO MUÑOZ JIMENEZ	0	56	0
33	9	121	05054A00900121	E-02	- JULIO GOMEZ	0	424	0
34	9	120	05054A00900120	E-02	- Mª LUISA BENITO GONZALEZ	0	337	0
35	9	117	05054A00900117	PD-04	- ANGEL GONZALEZ DIAZ	0	86	0
36	9	116	05054A00900116	PD-03	- JULIA MUÑOZ SANCHEZ	0	310	0
37	9	114	05054A00900114	I-00 PD-04	- JUAN MANUEL FUENTES DEL AMA	0 0	47 605	0 0
38	9	112	05054A00900112	PD-04	- ANTONIO MARTIN SANCEZ	0	187	0
39	9	111	05054A00900111	PD-02	- PEDRO NOMBELA MARTIN	5	2487	557
40	9	151	05054A00900151	PD-02	- MARIANO MARTIN FUENTES	1	823	205
41	9	153	05054A00900153	PD-04	- ADELA SANCHEZ JIMENEZ	1	66	15
42	9	154	05054A00900154	PD-04	- ADELA SANCHEZ JIMENEZ	0	68	17
43	9	156	05054A00900156	PD-04	- TEODOSIO GARCIA MARTIN	0	210	44
44	9	158	05054A00900158	PD-04	- MARIA FUENTES GONZALEZ	4	352	89
45	9	160	05054A00900160	PD-04	- PEDRO MUÑOZ GONZALEZ	0	824	213
46	9	150	05054A00900150	E-02	- SILVIA MARIA VISEDO DEL CASTILLO	30	158	37
47	9	162	05054A00900162	PD-04	- MARIA FUENTES GONZALEZ	1	1360	301
48	9	163	05054A00900163	PD-04	- MARIA FUENTES GONZALEZ	0	434	85
48A	9	161	05054A00900161	PR-04	- PEDRO MUÑOZ GONZALEZ	1	271	9
49	9	165	05054A00900165	PD-04	- Mª MERCEDES ROLLON FUENTES	0	190	42
50	9	168	05054A00900168	PD-04	- ANTONIO MARTIN SANCEZ	1	117	31
51	9	216	05054A00900216	PR-02 PD-03	- DOLORES FUENTES CAÑAS	0 0	461 675	114 170
52	9	170	05054A00900170	PD-04	- PILAR ROLLON GONZALEZ	0	109	31
53	9	172	05054A00900172	PD-04	- JESUS MONTERRUBIO SANCHEZ	0	86	23
54	9	174	05054A00900174	PD-04	- FELIX JIMENEZ MARTIN	0	73	19
55	9	176	05054A00900176	PD-04	- MANUEL FUENTES CORTES - SANTOS FUENTES CORTES - ESTHER CORTES IGLESIAS	1	77	20
56	9	178	05054A00900178	PD-04	- JESUS MONTERRUBIO SANCHEZ	0	94	24
57	9	180	05054A00900180	PD-04	- LEANDRA GONZALEZ SANCHEZ - JOSE DEL CASTILLO MARTIN	0	107	27
58	9	182	05054A00900182	PD-04	- ADMINISTRACION DE PATRIMONIO DE CORPORACION HISPANOAMERICANA INMOBILIARIA, S.L.	0	61	15
59	9	184	05054A00900184	PD-04	- VICTORIA GOMEZ MUÑOZ	1	186	45
60	9	186	05054A00900186	PD-04	- RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ	0	85	21
61	9	188	05054A00900188	PD-04	- PAULA FUENTES JIMENEZ	1	120	29
62	9	190	05054A00900190	PD-04	- SILVIA MARIA VISEDO DEL CASTILLO	2	408	105
63	9	192	05054A00900192	PD-04	- HDROS DE EUGENIO FERNANDEZ FUENTES	0	80	35
64	9	194	05054A00900194	PD-04	- HDROS DE FELISA SANCHEZ GARCIA	0	106	42
65	9	196	05054A00900196	PD-04	- TEODOSIO GARCIA MARTIN	1	70	26
66	9	198	05054A00900198	E-01	- MARIA ANGELES MUÑOZ HERNANDEZ	0	0	0
67	9	212	05054A00900212	PR-01 PD-02	- MERCEDES MARTINEZ FUENTES	0 0	1120 91	21 0
68	9	224	05054A00900224	E-01 I-00	- AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA	5894 0	1194 739	325 24
69	9	226	05054A00900226	PD-02	- HDROS DE VIRGILIA FUENTES SANCHEZ	0	583	0
70	9	225	05054A00900225	E-01	- HDROS DE EUSEBIO DEL CASTILLO GONZALEZ	471	304	0
71	9	215	05054A00900215	PR-01	- TEODOSIO GARCIA MARTIN	0	451	112